

## FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

### CONVIVIENDA

1. La creación y articulación del Programa Nacional de Vivienda.
2. Establecer las políticas para el Sector Vivienda y de Asentamientos Humanos.
3. Normas las políticas para el sector vivienda y de Asentamientos Humanos.
4. Promover los programas permanentes y temporales que impulsen el desarrollo del sector vivienda.
5. Capacitar a los beneficiarios de los distintos programas sobre los objetivos, funcionamiento y logros de los mismos.
6. Ser el coordinador del Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites Administrativos (CIFTA) a través de la Ventanilla Única.
7. Llevar el registro de todos los beneficiarios de bonos de vivienda, certificados por la Comisión, en el Sistema Nacional de Bonos Habitacionales (SNBH).
8. Registrar en el Sistema Nacional de Bonos Habitacionales (SNBH) los beneficiarios de bonos de vivienda de las demás instituciones públicas del Gobierno.
9. Servir de enlace y responsable del seguimiento respectivo del tema de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con la Institución Gubernamental encargada por Ley del tema y de esta manera coordinar posibles acciones incluyendo a las Municipalidades.



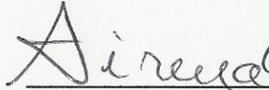
10. Coordinar los eventos provenientes de la oferta de Organismos Internacionales y Gobiernos Amigos, a nivel nacional e internacional en relación al tema de vivienda, desarrollo humano y/o asentamientos humanos.

Por mandato se deben cumplir las funciones de la Ley de Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI):

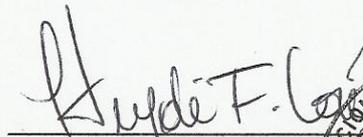
- a. Definir y poner en práctica las políticas del sector, la asignación de recursos para la vivienda y los asentamientos humanos por parte del Estado en relación con las actividades conexas del sector privado, y emitir títulos valores de acuerdo con las leyes de la República.
- b. Velar por el cumplimiento de las políticas y programas necesarios para llevar a cabo los objetivos del Estado en el sector de vivienda y los asentamientos humanos, procurando la mayor participación del sector privado, las comunidades y sus organizaciones de base.
- c. Definir e implementar la política y los instrumentos adecuados que permitan que grupos de familias de escasos recursos económicos tengan acceso a una vivienda digna, buscando compensar la falta de capacidad de las mismas y facilitando el ahorro para la vivienda propia.
- d. Promover las actividades privadas en el financiamiento y la construcción de viviendas y velar por la correcta aplicación de las normas de calidad de los asentamientos y servicios de los proyectos habitacionales y la planificación urbana y rural.
- e. Promover el establecimiento y el fortalecimiento de programas y proyectos de vivienda para grupos organizados e informales, especialmente a los de menores recursos, los pobladores, grupos indígenas, los trabajadores, los grupos asociativos y las agrupaciones gremiales y de jubilados, procurando la valorización de sus esfuerzos y de su participación.
- f. Promover y fomentar iniciativas que faciliten el abastecimiento de materiales de buena calidad y precios adecuados, así como tecnologías apropiadas al medio, a fin de ayudar a la solución propia de mejoramiento y construcción, y apoyar los esfuerzos de autogestión y autoconstrucción.



- g. Apoyar la gestión de las organizaciones privadas con o sin fines de lucro, estimular su participación en las diferentes actividades del sector vivienda, creando mecanismos de coordinación, complementariedad, supervisión y control en los programas en que éstas participan.

  
Sireya Díaz  
Directora Ejecutiva  
CONVIVENDA



  
Heydi Cáceres  
Jefe de Unidad de Planificación  
Evaluación y Gestión  
CONVIVENDA

